



ACUERDO 1174/SO/06-03/2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DE LA MASCOTA Y EL USO DE LA IMAGEN CONMEMORATIVA POR EL DÉCIMO OCTAVO ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **de seis de marzo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, con el voto concurrente de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.



llave.cdmx.gob.mx
3c6f5f7876315788c12d7e8ce74a1ffb

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE



llave.cdmx.gob.mx
72e61eb4b7a3798f818651b4231a439

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO



llave.cdmx.gob.mx
c63bafa8c4d29150f643be4fdce6a949

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA



llave.cdmx.gob.mx
9bc9fd2f4c54a34095029838aaff48e5

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA



llave.cdmx.gob.mx
44d398797d2d14ba0a07b3f50dc860ce

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia",
Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Teléfono: 55 56 36 21 20



llave.cdmx.gob.mx
3645fca12eafda5085f1ba5b52fb112e

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DE LA MASCOTA Y EL USO DE LA IMAGEN CONMEMORATIVA POR EL DÉCIMO OCTAVO ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución federal reconoce en el artículo 6° el acceso a la información pública como un derecho humano y la misma norma fundamental establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
2. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución federal), prevé que, en las Constituciones de las entidades federativas, se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, párrafo segundo de la Constitución federal.
3. Que el 28 de octubre de 2005 se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO DF), mediante el Decreto que reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, actualmente abrogada.
4. Que el 31 de marzo de 2006, se emitió el decreto mediante por el cual se designaron a los Comisionados Ciudadanos, e inicia el funcionamiento y operación del entonces INFO DF.
5. Que en fecha 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el *“Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”* (Ley de Transparencia), por el que se crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (el Instituto).
6. Que el Instituto es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México, y la autoridad encargada del cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos

Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos) y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la Constitución federal, así como los Tratados Internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.

7. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), el Instituto es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, es independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución y las Leyes de la materia.
8. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la (Ley de Transparencia) y 78 de la (Ley de Datos) respectivamente, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la (Constitución federal); y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y la propia Ley de Transparencia.
9. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 38 y 46 de la Ley de Transparencia, el Instituto se conformará por el Pleno, quien será el órgano de gobierno, una o un Comisionado Presidente, las Unidades Administrativas que el Pleno determine en su Reglamento Interior y los Acuerdos que emita y el órgano interno de control, por lo que las facultades y funciones de sus titulares serán reguladas por el Reglamento, Mandato y/o Acuerdos del Pleno por los cuales se deleguen o creen y/o adscriban unidades administrativas mismos que deberán ser publicados para su observancia en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
10. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 62 de la Ley de Transparencia, el Instituto tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los

preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia, la propia Ley de Transparencia y los que de ella se derivan; así como garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en las leyes aplicables. En ese sentido, para cumplir con su finalidad, el Instituto podrá realizar toda clase de actos y procedimientos que la Ley de Transparencia, su Reglamento Interior y demás normativa de la materia le señalen.

11. Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre de 2018, se designó y tomó protesta a las Comisionadas Ciudadanas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como a los Comisionados Ciudadanos Julio César Bonilla Gutiérrez y Arístides Rodrigo Guerrero García, quedando integrado a partir de esa fecha, el Pleno de este órgano constitucional autónomo. Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México celebrada el 8 de diciembre de 2020, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez.
12. Que el 27 de febrero de 2019 el Pleno de este órgano garante aprobó su Reglamento Interior mediante acuerdo de clave alfanumérica 0313/SO/27-02/2019; el cual es de observancia general y obligatoria para las unidades administrativas y personal del Instituto, el cual tiene por objeto establecer normas que regulan el funcionamiento y operación de la estructura orgánica para el correcto ejercicio de sus atribuciones.
13. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento interior), el Pleno del Instituto funcionará y tomará sus decisiones de manera colegiada ajustándose al principio de igualdad entre sus integrantes, siendo la autoridad frente a las Comisionadas y Comisionados en su conjunto y en lo particular, sus resoluciones son obligatorias para estos, aunque estén ausentes o sean disidentes al momento de tomarlas. Las decisiones y resoluciones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el Comisionado Presidente resolverá con voto de calidad en términos de lo señalado por el artículo 63 de la Ley de Transparencia.
14. Que las fracciones II y XVI del artículo 12 del Reglamento interior establece dentro de las atribuciones del Pleno el aprobar las estrategias para el cumplimiento de la normatividad y programas de trabajo del Instituto, así como aprobar los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad de este.
15. Que la fracción XIV del artículo 73 de la Ley de Transparencia, concatenada con las fracciones IX y XVI del artículo 14 del Reglamento interior, indican que los Comisionados pueden presentar al Pleno proyectos de acuerdos y someter a su

consideración cualquier asunto competencia del Instituto. Asimismo, pueden proponer previamente al Comisionado Presidente, asuntos para integrarlos en el orden del día.

16. Que el 31 de marzo del 2024 se cumplirán dieciocho años de la integración de este organismo constitucional autónomo que salvaguarda el derecho de acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas en la Ciudad de México, por este motivo, por lo que se propone el uso en las comunicaciones impresas y electrónicas de este Instituto de una imagen conmemorativa por su décimo octavo aniversario.
17. Que en el marco de la celebración de aniversario del Instituto, se propone al Pleno la utilización de una mascota conmemorativa llamada “*Yectli la Ajolotita*”, cuya imagen es un ajolote, asimismo se aprueban los diversos logos que conforman la identidad gráfica del Instituto para el 2024.
18. Que la imagen gráfica de la mascota está representada por un ajolote de la especie *Ambystoma mexicanum*, la cual es una especie endémica de la Ciudad de México, ubicada en los lagos de Xochimilco.
19. Que “*Yectli la Ajolotita*” como mascota de este Instituto está caracterizada por portar una lupa funcional en la parte final de su cola y una mancha en el pecho con el logotipo de este Instituto.
20. Que derivado de la mascota “*Yectli la Ajolotita*” se propone su uso en un imagotipo con la intención de funcionar como identificador visual de los 18 años del INFO, además de papelería institucional que pueda surgir en las funciones del instituto, que se anexan al presente acuerdo.
21. Que mediante el presente acuerdo se aprueban la utilización indistinta, a criterio de los integrantes del Pleno, de un total de 12 logos conmemorativos de los 18 años que cumple el INFO CDMX y que se anexan al presente acuerdo.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el uso de mascota y los 12 logos de imagen conmemorativa por el décimo octavo aniversario del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



ACUERDO 1173/SO/06-03/2024

SEGUNDO. Se instituye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique a todas las unidades administrativas del Instituto el uso obligatorio del logotipo y emblema conmemorativo.

TERCERO. Se instruye a la dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación Social, para que realicen las adecuaciones necesarias en el portal y en las redes sociales del instituto.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet de este Instituto.

Propuesta de mascota para el INFO CDMX:

“Yectli la Ajolotita”

Ciudad de México, 14 de febrero de 2024.

En el marco del aniversario del INFO CDMX en marzo de 2024, proponemos la incorporación de una mascota emblemática, "Yectli", de la especie ajolote (*Ambystoma mexicanum*), ya que es una especie endémica de la Ciudad de México, ubicada en los lagos de Xochimilco¹. Esta iniciativa busca generar sentido de pertenencia dentro y fuera del Instituto, especialmente que sirva como un canal didáctico para el acercamiento con la niñez.

Objetivos:

1. **Fortalecer la conexión con la comunidad:** A través de Yectli, buscamos establecer un vínculo emocional con las personas de la Ciudad de México, en especial con las personas más jóvenes para generar empatía y asociar el INFO con valores positivos.
2. **Posicionamiento Institucional:** Utilizar a Yectli como un elemento distintivo que contribuya a la percepción positiva del INFO, destacando sus funciones clave en la sociedad.
3. **Educación y Sensibilización:** Aprovechar la presencia de Yectli para fomentar actividades de socialización, capacitación y de apertura que promuevan el conocimiento sobre el derecho de acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas, dirigidas principalmente a niñez y jóvenes.
4. **Estimular el Aprendizaje y apoyar la comunicación:** Diseñar figuras visuales que fomenten el aprendizaje y el interés de la niñez. Utilizar figuras visuales para comunicar información importante de manera clara y accesible para las niñas y niños.
5. **Promover la Identificación Institucional:** Esta figura puede utilizarse en material informativo, para fortalecer el sentido de pertenencia y conexión emocional de las niñas y niños, con la institución.
6. **Incentivar la Creatividad:** Incorporar elementos visuales que estimulen la creatividad y la expresión artística de las niñas y niños. Por ejemplo, diseñar espacios decorativos donde las niñas y los niños puedan contribuir con la creación

¹ <https://www.nationalgeographic.es/animales/axolote-mexicano>

EQUIPO DE ESTADO ABIERTO

de murales o proyectos artísticos o literarios. La idea es que sean tomados en cuenta y escuchados.

Características principales de “Yectli la Ajolotita”:

- El color de Yectli (especie *Ambystoma mexicanum*) es derivado de la mutación leucística, por lo que su color es rosa pálido con ojos negros.
- El nombre de Yectli proviene de la lengua originaria náhuatl que significa bien / bueno / derecho / hermoso.²
- Tiene como distintivo, que en la parte final de su cola, tiene una lupa funcional.
- Yectli viste una playera, gorra de detective y tenis del color institucional del INFO CDMX, un short color arena. Usualmente carga una cámara la cual lleva a todos lados.
- Su personalidad: Es curiosa, le gusta investigar y no le gusta quedarse con la duda.
- Sus intereses son: solicitar información y buscar que los actores públicos rindan cuentas de su actuar.
- Le encantaría aprender a proteger sus datos personales.
- Le gusta mucho su hogar y busca concientizar a la sociedad humana sobre su conservación.

Para esta propuesta participaron personas del equipo de Estado Abierto:

Idea original: Ulises Pérez

Diseño gráfico e ilustración: Melisa Romero y Lourdes García

Discusión: David Jimenez y Daniel Saavedra

Revisión y seguimiento: Zulema Oviedo y Soledad Rodrigo

² Gran Diccionario Náhuatl [en línea]. Universidad Nacional Autónoma de México [Ciudad Universitaria, México D.F.]: 2012 [ref del 13-02-2024]. Consultado en la página: <https://gdn.iib.unam.mx/diccionario/yectli>





Yectli

PROPUESTAS LOGO INFO CDMX 18 AÑOS

- PROPUESTA 1



JUSTIFICACIÓN:

- Logotipado del mapa de la Ciudad de México, característico del logo original del INFO CDMX, con incrustaciones de edificios emblemáticos de nuestra ciudad. Dentro de una marquesina que evoca los carteles de un deporte que, también es muy característico de la ciudad capital, la LUCHA LIBRE.
- Hacemos alusión a los 18 años que cumple la Institución dentro de otra marquesina que sale de la CDMX.
- Es un logotipo de aniversario que transmite ciudadanía, que toma elementos de nuestra ciudad y los plasma en una iconografía que deriva de la identidad que ha tenido el Instituto en sus 18 años de creación. La frase “La Capital de la Transparencia” emite una certeza de que en nuestra ciudad CAPITAL se protege la TRANSPARENCIA desde la creación de este Instituto.

- PROPUESTA 2



JUSTIFICACIÓN:

- Logotipado del mapa de la Ciudad de México, característico del logo original del INFO CDMX, con incrustaciones de edificios emblemáticos de nuestra ciudad. Dentro de una marquesina que evoca los carteles de un deporte que, también es muy característico de la ciudad capital, la LUCHA LIBRE.
- Hacemos alusión a los 18 años que cumple la Institución dentro de otra marquesina que sale de la CDMX.
- Es un logotipo de aniversario que transmite ciudadanía, que toma elementos de nuestra ciudad y los plasma en una iconografía que deriva de la identidad que ha tenido el Instituto en sus 18 años de creación. La frase “La Capital de la Privacidad” emite una certeza de que en nuestra ciudad CAPITAL se protege la PRIVACIDAD de nuestros datos personales desde la creación de este Instituto.

ESTE LOGOTIPO TIENE LA MISMA JUSTIFICACIÓN GRÁFICA QUE EL ANTERIOR, SÓLO QUE CONSERVANDO LOS COLORES INSTITUCIONALES DEL INFO CDMX (DOS TONOS DE VERDE Y BLANCO)

- **PROPUESTA 3**



JUSTIFICACIÓN:

- Logotipado del mapa de la Ciudad de México, característico del logo original del INFO CDMX, saliendo en forma de holograma, dentro de un recuadro que representa un microchip, la parte mínima de un entorno digital. La idea central de este logotipado es hacer alusión al entorno digital que hoy se nos presenta y sobre el cual, nuestro Instituto ha estado perceptible desde su creación, siempre siendo punta de lanza en la protección de los datos personales dentro de ese entorno digital.
- Hacemos alusión a los 18 años y al nombre de nuestra Institución, con un recuadro de luces neón, características de las conexiones de los circuitos digitales.
- Es un logotipo de aniversario que transmite la actualidad y la vanguardia que ha tenido nuestra institución desde su creación y la evolución que ha mostrado al estudiar e informar los temas de actualidad, como los que se presentan en esta actual ERA DIGITAL.





info

POENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA **MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**

Ciudad de México, 06 de marzo de 2024



VOTO CONCURRENTE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DE LA MASCOTA Y EL USO DE LA IMAGEN CONMEMORATIVA POR EL DÉCIMO OCTAVO ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 63, segundo párrafo; 65, fracción V; 73, fracciones I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 14, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el artículo 7, fracción XVI y 33 del Reglamento de sesiones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emito voto por las siguientes consideraciones:

Sin bien acompañe en los términos que se presenta el acuerdo en cuanto a la utilización de una mascota y una imagen conmemorativa en el marco de la celebración de aniversario de este Instituto, valoro cada una de las propuestas creativas e innovadoras de mis colegas que integran el Pleno, cuyo propósito es contar con una identidad gráfica de este organismo constitucional autónomo que ha salvaguardado el derecho de acceso a la información, protección de datos personales y la rendición de cuentas en la Ciudad de México, durante dieciocho años.


No obstante, considero que para términos de posicionamiento de este garante en el marco del 18 aniversario, deberíamos utilizar una sola identidad en aras de fortalecer la difusión de los derechos que tutelamos, toda vez que el Acuerdo en referencia, indica que quedará a criterio de los integrantes del Pleno la utilización indistinta el uso de 8 logos conmemorativos.

Por ello, en aras de fortalecer la identidad institucional, lo ideal es que se hubiera seleccionado uno de entre las 8 propuestas, ya que el tener tantos logos institucionales puede conllevar un impacto no deseado por las siguientes razones:



- El objetivo de una imagen institucional es contar con una herramienta distintiva que permita al público en general reconocer e identificar la marca, empresa o entidad a quién pertenece. Por ende, el contar con dos o más, hace que el objetivo se pierda puesto que desdibuja la imagen institucional.
- En este aspecto, es importante hacer hincapié en que se trata de un diseño que promueva identidad, por lo que el tener más de una tiene contras al interior y al exterior, puesto un posicionamiento entre las personas que participan en esta institución, asimismo, reduce la posibilidad de que la población se familiarice con los logos, lo que genera un menor impacto en la promoción a esta entidad.
- Por otra parte, se tendrá que generar material específico para cada uno de los 12 logos, puesto que al dejar a consideración de cada persona Comisionada Ciudadana, conlleva a que en cada actividad se pueda elegir uno distinto y hacer nuevos materiales para que se adecúen al logo seleccionado, o en su caso, se optará por la utilización de alguno, dejando en evidencia que algunos logos no serán utilizados, por lo que fueron innecesarios.

Por lo anterior, valoro cada una de las propuestas pero considero que deberíamos utilizar una sola identidad en aras de fortalecer la difusión de los derechos que tutelamos, de tal manera que tener una sola imagen facilita su uso simultáneo en papelería institucional, en el sitio web, en las resoluciones, por lo que utilizar una sola imagen que, como en su momento, se hizo para el 15 aniversario de este Instituto.



María del Carmen Nava Polina

Comisionada Ciudadana del InfoCDMX